



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 21 MAY 2021

PROCESO DECLARATIVO – No.11001310300320190007200

1.- A efecto de continuar con el trámite pertinente se señala como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del proceso, la hora de las 8:30 am del día 3 de noviembre de 2021. En la audiencia se realizará interrogatorios oficiosos y de parte, en caso de haber sido pedidos, fijación del litigio, control de legalidad, y se resolverá sobre el decreto de las pruebas oportunamente solicitadas.

Se les recuerda que la inasistencia injustificada a esta audiencia, los hará acreedores de las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

Para el efecto, la secretaría deberá tener en cuenta la información suministrada por los extremos procesales y en el evento de existir, notificar la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (art. 3° Decreto 806 de 2020).

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional del juzgado j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

No obstante lo anterior, se INSTA igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso.

2.- Se reconoce personería al abogado Rubén Ernesto Bolívar Serrato como apoderado del demandante Ricardo Armando Villamizar Vega, para los fines y efectos del poder conferido (fl. 408). En consecuencia, téngase por terminado el mandato otorgado previamente a la abogada María Rocío Ardila.

Notifíquese,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>34</u>	Hoy <u>24 MAY 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría	

399

radicado: 2019 - 0072. demandante: RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR

ruben bolivar <r.bolivarabogado@hotmail.com>

Mié 21/10/2020 10:21 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (398 KB)

Scan_0003.pdf;

BUEN DIA

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
E.S.D.

PROCESO VERBAL: 2019 - 0072.

DEMANDANTE: RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR VEGA.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ

ASUNTO: PODER.

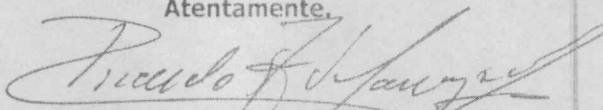
RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR VEGA. Ciudadano colombiano mayor de edad y vecino de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía No **19.373.286** de Bogotá, manifiesto por medio del presente escrito que otorgo poder especial, amplio y suficiente al **Dr. RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.496.453. Expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número **118636** del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente como abogado en la demanda declarativa de la referencia en contra de **MIGUEL ANGEL MEJIA**, Ciudadano colombiano mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No **19.406.328** de Bogotá.

El doctor Bolívar Serrato tiene la facultad especialmente para conciliar, recibir desistir, transigir, sustituir, y en fin, ejercer las facultades que crea necesarias para el trámite del proceso, recibir, cobrar y hacer efectivos títulos judiciales, tachar testigos y documentos de falso y demás facultades del Art 74 C.G.P.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Del señor Juez y sus Asistentes.

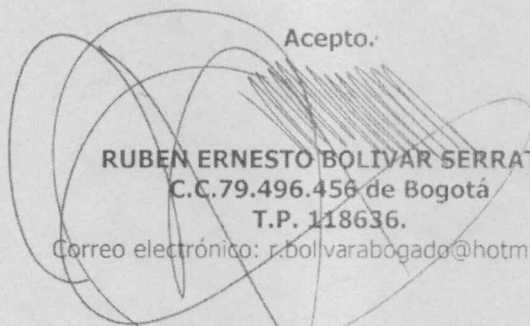
Atentamente,



RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR VEGA.
C.C. No 19.373.286 de Bogotá.

Correo electrónico: villamizarricardo@yahoo.com

Acepto:



RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO
C.C. 79.496.453 de Bogotá
T.P. 118636.

Correo electrónico: r.bolivarabogado@hotmail.com

RV: solicitud urgente radicado 2019 - 0072, demandate: RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR,

ruben bolivar <r.bolivarabogado@hotmail.com>

Mié 4/11/2020 2:39 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (449 KB)

Scan_0002.pdf;

De: ruben bolivar <r.bolivarabogado@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de noviembre de 2020 2:29 p. m.

Para: J03cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co <J03cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: solicitud urgente radicado 2019 - 0072, demandate: RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR,

TERCERA VEZ, INSISITO ENQUE SE PROCEDA A ENTRAR EL PROCESO LA DESPACHO Y SE ME RECONOZCA PERSONERIA 3 VEZ QUE ENVIO EL MISMO CORREO. MIL GRACIAS.

De: ruben bolivar

Enviado: martes, 28 de julio de 2020 12:07 p. m.

Para: J03cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co <J03cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud urgente radicado 2019 - 0072, demandate: RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR,

Respetuosamente solicito fecha para revisar el proceso, y así ejercer el debido proceso por cuanto desconozco la etapa procesal en que se encuentra, infinitas gracias.

Ruben Ernesto Bolivar Serrato. C.C. Nro. 79.496.453. T.P. 118636 cel 3108691628.

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E.S.D.

PROCESO VERBAL: 2019 - 0072.

DEMANDANTE: RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR VEGA.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ

ASUNTO: PODER.

RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR VEGA. Ciudadano colombiano mayor de edad y vecino de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía No **19.373.286** de Bogotá, manifiesto por medio del presente escrito que otorgo poder especial, amplio y suficiente al **Dr. RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.496.453. Expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número **118636** del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente como abogado en la demanda declarativa de la referencia en contra de **MIGUEL ANGEL MEJIA**, Ciudadano colombiano mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No **19.406.328** de Bogotá.

El doctor Bolívar Serrato tiene la facultad especialmente para conciliar, recibir desistir, transigir, sustituir, y en fin, ejercer las facultades que crea necesarias para el trámite del proceso, recibir, cobrar y hacer efectivos títulos judiciales, tachar testigos y documentos de falso y demás facultades del Art 74 C.G.P.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Del señor Juez y sus Asistentes.

Atentamente.

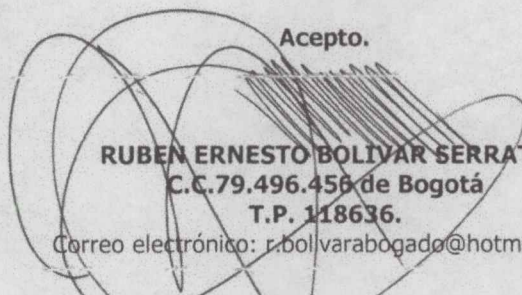


RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR VEGA.

C.C. No 19.373.286 de Bogotá.

Correo electrónico: villamizarricardo@yahoo.com

Acepto.



RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO

C.C. 79.496.453 de Bogotá

T.P. 118636.

Correo electrónico: r.bolivarabogado@hotmail.com

402
-11

Fwd: MEMORIAL

Rocio Ardila <rociardila@gmail.com>

Jue 19/11/2020 10:17 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (193 KB)

juez 3 del circuito Bogotá.pdf; COTEJO.jpg;

----- Forwarded message -----

De: **Rocio Ardila** <rociardila@gmail.com>

Date: jue, 19 nov 2020 a las 10:07

Subject: MEMORIAL

To: <Jo3cctobta@cendo.ramajudicial.gov.co>

PROCESO:REIVINDICATORIO

DEMANDANTE:RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR VEGA

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ

RADICADO:11001310300320190007200

--

María Rocío Ardila
Abogada

--

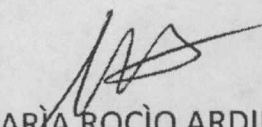
María Rocío Ardila
Abogada

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

402

DEMANDA: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR VEGA
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
RADICADO: 2019-072
REF: RENUNCIA PODER

MARIA ROCIO ARDILA, identificada como aparece al pie de mi firma
renuncio al poder conferido por el demandante en el radicado de la
referencia, a petición de RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR VEGA,
de acuerdo al artículo 76 del C.G. del P.


MARIA ROCIO ARDILA
C. C. No 51.801.657 de Bogotá D.C.
T. P. No 237208 del C. S. de la J.

INTER
ADPTD. B. T. M. O. P.
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
13 NOV 2020
Fecha:
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

BOGOTÁ\CUNDICOL

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700045050066

Remite:
MARIA ROCIO ARDILA
CC 51801657 / Tel: 3112607896
BOGOTÁ\CUNDICOL

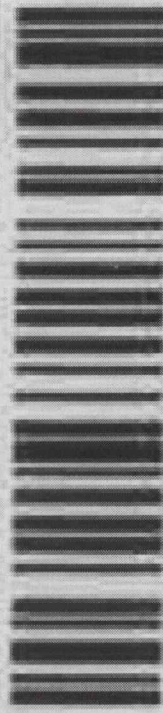
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: \$ 12.500,00
Dice Contener: DEMANDA

PARA: RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR VEGA
KR 52 C # 19 SUR - 29 3134322950

RECIBIDO POR

Ricardo A. Villamizar Vega
19373226

Observaciones:



700045050066

Como remite: Conoce el contrato,
gola, remite en
www.internacional.com, autoriza
Tratamiento de datos personales

X FIRMA

[Signature]

Valor Flete \$ 11.250,00
Valor sobre flete \$ 250,00
Valor otros conceptos \$ 0,00
Forma de pago: CONTADO
Valor total: \$ 11.500,00

CC

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rechazado 5-otro
2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión

124

14

20

4000

Fecha 1er Intento de Entrega:

Fecha 2do Intento de Entrega:

Nombre: Ricardo A. Villamizar Vega

Mensajero:

74112537

402

ASIGNACION DE CITA O ENVIO DE AUTO 13 DE OCTUBRE

Rocio Ardila <rociardila@gmail.com>

Jue 19/11/2020 10:31 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PROCESO:REIVINDICATORIO

DEMANDANTE:RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR VEGA

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ

RADICADO:11001310300320190007200

CORDIAL SALUDO REQUIERO CITA PARA REVIZAR AUTO DEL 13 DE

--

María Rocío Ardila

Abogada

405

BUENAS TARDES, RADICADO 2019 - 0072.

ruben bolivar <r.bolivarabogado@hotmail.com>

Mié 2/12/2020 2:15 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (363 KB)

Scan_0001.pdf;

RESPETUOSAMENTE SOLICITO INGRESAR EL PROCESO AL DESPACHO. SE ME RECONOZCA PERSONERIA Y FIJE FECHA DE AUDIENCIA EN EL PODER APARECE EL CORREO ELETRONICO.
r.bolivarabogado@hotmail.com celular 3108691628.

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E.S.D.

PROCESO VERBAL: 2019 - 0072.

DEMANDANTE: RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR VEGA.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ

ASUNTO: PODER.

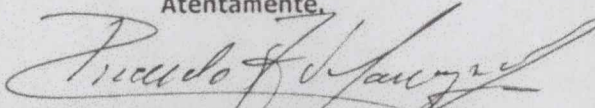
RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR VEGA. Ciudadano colombiano mayor de edad y vecino de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía No **19.373.286** de Bogotá, manifiesto por medio del presente escrito que otorgo poder especial, amplio y suficiente al **Dr. RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.496.453. Expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número **118636** del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente como abogado en la demanda declarativa de la referencia en contra de **MIGUEL ANGEL MEJIA**, Ciudadano colombiano mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No **19.406.328** de Bogotá.

El doctor Bolívar Serrato tiene la facultad especialmente para conciliar, recibir desistir, transigir, sustituir, y en fin, ejercer las facultades que crea necesarias para el trámite del proceso, recibir, cobrar y hacer efectivos títulos judiciales, tachar testigos y documentos de falso y demás facultades del Art 74 C.G.P.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Del señor Juez y sus Asistentes.

Atentamente,

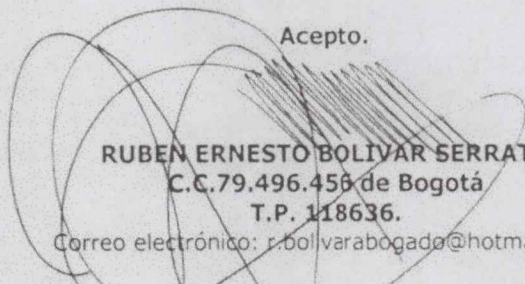


RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR VEGA.

C.C. No 19.373.286 de Bogotá.

Correo electrónico: villamizarricardo@yahoo.com

Acepto.



RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO

C.C. 79.496.453 de Bogotá

T.P. 118636.

Correo electrónico: r.bolivarabogado@hotmail.com

405

2019 - 0072 AGENDAMIENTO CITA

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/11/2020 3:35 PM

Para: seccivilencuesta 159 <r.bolivarabogado@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (449 KB)

Scan_0002.pdf;

De manera atenta me permito informarle, que, de acuerdo a su solicitud, se ha asignado cita para el día martes 17 noviembre de 2020 a las 3:30 PM.,

Recomendaciones:

- Se recomienda puntualidad toda vez que la duración máxima de permanencia en las instalaciones del juzgado es veinte (20) minutos.
- Tener clara la acreditación de la calidad en la que actúa dentro del proceso que desea revisar (autorizaciones expresas y poderes, según corresponda).
- Tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas para el efecto.
- Tener a la mano el presente correo con la finalidad de que autoricen su ingreso a las instalaciones y el documento de identidad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

SANDRA YANIBE SUAREZ BELTRAN

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA

De: ruben bolivar <r.bolivarabogado@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de noviembre de 2020 2:39 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: solicitud urgente radicado 2019 - 0072, demandate: RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR,

De: ruben bolivar <r.bolivarabogado@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de noviembre de 2020 2:29 p. m.

Para: J03cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co <J03cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: solicitud urgente radicado 2019 - 0072, demandate: RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR,

TERCERA VEZ, INSISITO ENQUE SE PROCEDA A ENTRAR EL PROCESO LA DESPACHO Y SE ME RECONOZCA PERSONERIA 3 VEZ QUE ENVIO EL MISMO CORREO. MIL GRACIAS.

De: ruben bolivar

Enviado: martes, 28 de julio de 2020 12:07 p. m.

Para: J03cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co <J03cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud urgente radicado 2019 - 0072, demandate: RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR,

Respetuosamente solicito fecha para revisar el proceso, y así ejercer el debido proceso por cuanto desconozco la etapa procesal en que se encuentra, infinitas gracias.

Ruben Ernesto Bolivar Serrato. C.C. Nro. 79.496.453. T.P. 118636 cel 3108691628.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. En firme el auto anterior
- ☐ 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- ☐ 3. La (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI NO
- ☐ 4. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 5. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
- ☐ 6. Al Despacho por reparto
- ☐ 7. Se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 8. Con el anterior escrito en _____ folios
- ☐ 9. Venció el término de traslado del recurso
- ☐ 10. Venció el traslado de liquidación
- ☐ 11. Recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia

Renuncia poderfolio 402 y 402 y
Poder folio 400.

Bogotá

05 MAR 2021

Secretaría

BUENAS TARDES, RADICADO 2019 - 0072.

ruben bolivar <r.bolivarabogado@hotmail.com>

Mié 2/12/2020 2:15 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (363 KB)

Scan_0001.pdf;

RESPETUOSAMENTE SOLICITO INGRESAR EL PROCESO AL DESPACHO. SE ME RECONOZCA PERSONERIA Y FIJE FECHA DE AUDIENCIA EN EL PODER APARECE EL CORREO ELETRONICO.
r.bolivarabogado@hotmail.com celular 3108691628.

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
E.S.D.

PROCESO VERBAL: 2019 - 0072.

DEMANDANTE: RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR VEGA.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ

ASUNTO: PODER.

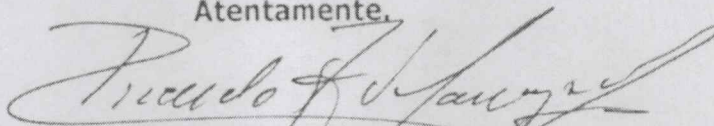
RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR VEGA. Ciudadano colombiano mayor de edad y vecino de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía No **19.373.286** de Bogotá, manifiesto por medio del presente escrito que otorgo poder especial, amplio y suficiente al **Dr. RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.496.453. Expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número **118636** del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente como abogado en la demanda declarativa de la referencia en contra de **MIGUEL ANGEL MEJIA**, Ciudadano colombiano mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No **19.406.328** de Bogotá.

El doctor Bolivar Serrato tiene la facultad especialmente para conciliar, recibir desistir, transigir, sustituir, y en fin, ejercer las facultades que crea necesarias para el trámite del proceso, recibir, cobrar y hacer efectivos títulos judiciales, tachar testigos y documentos de falso y demás facultades del Art 74 C.G.P.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Del señor Juez y sus Asistentes.

Atentamente,

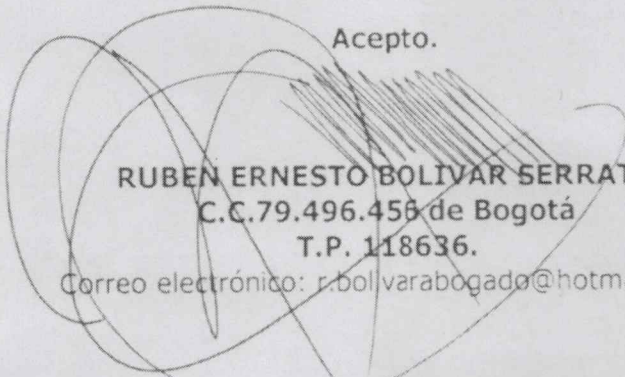


RICARDO ARMANDO VILLAMIZAR VEGA.

C.C. No 19.373.286 de Bogotá.

Correo electrónico: villamizarricardo@yahoo.com

Acepto.



RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO

C.C.79.496.453 de Bogotá

T.P. 118636.

Correo electrónico: r.bolivarabogado@hotmail.com

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. En firme el auto anterior
- ☐ 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- ☐ La (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI NO
- ☐ 3. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 4. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
- ☐ 5. Al Despacho por reparto
- ☐ 6. Se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 7. Con el anterior escrito en _____ folios
- ☐ 8. Venció el término de traslado del recurso
- ☐ 9. Venció el traslado de liquidación
- ☐ 10. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
- ☐ 11. Poder. Con apnte de
Correos.

Bogotá

05 MAR 2021

12

Secretaría